



Contrato Abierto para la prestación del Servicio Subrogado de Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado en este acto por la C. Ruth Maria Esponda Hernández, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El Dr. José David Orgaz Fernández, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "EL INSTITUTO" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su ANEXO 04 (CUATRO).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Numero de Registro SAI
S4M0075

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **27 de agosto de 2024**, suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente contrato.
- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062101**, con folio de autorización **0000345346-2024** de fecha **23 de julio de 2024**, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra Notario Público Número 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, mediante folio mercantil número 18641*1, en fecha 12 de julio de 2015, denominada **CLÍNICA DE OJOS OFTÁLMICA LASER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Ser propietaria de clínicas y hospitales donde se presten todos los servicios que requiera la población de acuerdo a la Ley de Salud y demás ordenamientos relativos.*
- II.2. La **C. Ruth María Esponda Hernández**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 12,758, de fecha 09 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Lopezconde Lastra, Notario Público Número 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **COO150609U19**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Numero de Registro SAI
S4M0075

- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida 27 de febrero, número 1810, Colonia Atasta, Villahermosa, Centro, Tabasco. Código Postal 86100, Teléfono 993-315-52-51, Fax 993-315-73-26, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Subrogado de Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 01 A (UNO A)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 01 B (UNO B)	SERVICIOS DEVENGADOS
ANEXO 01 C (UNO C)	FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2
ANEXO 01 D (UNO D)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 E (UNO E)	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 01 F (UNO F)	RELACIÓN QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS
ANEXO 02 (DOS)	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$517,241.38 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$600,000.0 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,293,103.45 (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$517,241.38	\$82,758.62	\$600,000.00
Presupuesto Máximo	\$1,293,103.45	\$206,896.55	\$1,500,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Numero de Registro SAI S4M0075
--	---	--

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago correspondiente a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **27 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.



"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Numero de Registro SAI S4M0075
--	---	--

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Numero de Registro SAI
S4M0075

Concepto/obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 1B	Enviar reporte dentro cada quince días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 1B	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 1B, o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1% del importe de los servicios devengados en el mes en la que se efectúe la visita, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por en un lapso no mayor a 72	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de	Por la prestación del servicio fuera del tiempo	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del	Jefe de Servicio Auxiliares de administraci	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Número de Registro SAI
S4M0075

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	la solicitud de servicios	estipulado en el contrato.	IVA.	contrato.	ón	
3. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46, aureo.calles@imss.gob.mx y Sergio.gomez@imss.gob.mx; para pacientes del Hospital General de zona No. 02	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Numero de Registro SAI S4M0075
--	---	--

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Numero de Registro SAI S4M0075
--	--	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Número de Registro SAI
S4M0075

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **02 de septiembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

Por: "EL INSTITUTO"

Por "EL PROVEEDOR"

Dr. José David Orgaz Fernández¹

Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Lic. Jose Pablo Broca Camas. Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 254-A de la Ley del Seguro Social 139, 139, 144, 156 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 156 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2024.

C. Ruth Maria Esponda Hernández
Representante Legal de la Empresa
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, S.A. DE C.V.
COO150609U19

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N17324-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024

Número de Registro SAI
S4M0075

"RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO"

Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3
del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Lic. Hugo Pérez López
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de
las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro
Social

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TÉCNICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 y 2 A para el Ejercicio 2024"**, de las partidas que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **"Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 Y 2 A para el Ejercicio 2024"**, de las Unidades relacionados en el este anexo, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2024

Se encuentra en el CUCOP con la clave "Servicios de Estudios Médicos" 33900007.

Características.

El servicio consiste en la atención de pacientes que requieran el Servicio Subrogado de Oftalmología, en pacientes derivados de Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 2 A, que requieran atención conforme a lo establecido en este anexo, esta solicitud será realizada por el Instituto al proveedor a través del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03) a partir de la notificación del fallo, quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas, cabe señalar que el servicio incluye todo lo necesario.

No aplica

Unidad de Medida:

No aplica

Descripción, Cantidad y Unidad

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1A (Uno A)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

Normas:

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en oftalmología y retina
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.



- Currículum empresarial.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico"
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple **NOM 006-SSA3-2017** para la práctica de la anestesiología.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, "que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos".
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-197-SSA1-2000**, "que establece los requisitos mínimos de consultorios de atención médica especializada".
- Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
- Carta compromiso de contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Licitante cuentan con las medidas de seguridad y protección civil.
- Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- Responsable Sanitario
- Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
- Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del "**Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona 2 A para el Ejercicio 2024**", conforme a lo establecido en este anexo, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2024, se anexa Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007. "Servicios de Estudios médicos"

1. Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio



El plazo para el inicio del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través de la Jefatura de cirugía de Hospital General de Zona No. 46 u Hospital General de Zona No. 46 realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de "formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03"
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el Licitante en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el Licitante en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., para lo cual el Licitante adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto.

Condiciones de entrega

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El Licitante se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 1C**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Medicina Interna al Prestador de Servicios.
2. El Prestador de Servicios realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1A (Uno A)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1A (Uno A)**.
4. El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Prestador de Servicios deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.
6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el licitante cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del Licitante solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el Licitante debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así



como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.

9. El Licitante deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a Solicitar un Servicio contando con el formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomezt@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

10. El Licitante por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico histopatológico por escrito, con interpretación.
11. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomezt@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
--------	-------	---------------------



Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx
------------------------	---------------------------	--

12. El licitante deberá enviar de manera quincenal **ANEXO 1F (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)** a los siguientes correos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

13. El Licitante debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
14. El Licitante deberá contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19.
15. El Licitante se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviados de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
16. Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.
17. El Licitante se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
18. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02.
19. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).



20. Durante la vigencia, el Licitante, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social Expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y entero de descuentos (INFONAVIT)
21. EL Licitante cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de alta o baja, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
22. Al inicio de contrato, el área contratante enviará a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Licitante, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. Cada quince días naturales, el Licitante deberá elaborar el ANEXO 1B (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa Y Cristel.garcia@imss.gob.mx auxiliar operativo administrativo.
24. El paciente acudirán con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
25. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a El Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
26. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
27. El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
28. Cada quince días naturales, a partir de la vigencia del contrato, el licitante deberá elaborar el **Anexo Número 1B (UNO B) Reporte de los servicios devengados**, en archivo electrónico y enviarlo por correo a (estado documento servirá para evaluar el comportamiento del presupuesto asignado)

Nombre	Cargo	Dirección de correo
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	blanca.perez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A



Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

29. Se adjunta Información de las Unidades Médicas para Trámites correspondientes:

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	- Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue - Jefe del servicio de cirugía - Subdirector Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	- Dr. Sergio Gomez Tronco Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 - Subdirector Médico o a quien delegue - Subdirector administrativo - Jefe del servicio de cirugía	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	- Dr. Aureo Calles Reyes. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 - Subdirector Médico o a quien delegue - Subdirector administrativo - Jefe del servicio de cirugía	H. G. Z. No. 2 A Av. Río Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco

30. Requerimientos específicos cirugía de fijación de retina

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.



El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del licitante sin costo extra para el instituto.

31. Requerimientos específicos Atención Hospitalaria de Retinopatía del Prematuro

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

32. Requerimientos específicos cirugía de dacriocistorrinostomía via externa

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.



El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

33. Cirugía de extracción de cuerpo extraño y reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

34. cirugía de trabeculectomía

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.



Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

35. Cirugía de vitrectomía

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

36. Cirugía de corrección de estrabismo en pacientes pediátricos

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.



El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

37. Cirugía de reparación de heridas corneales y escleras.

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

38. Cirugía de pterigion

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.



El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:



- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Jefe del Servicio de Medicina Interna, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Auxiliares del Contrato

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Al término de la vigencia del Contrato, el Director informará de conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el cumplimiento de las garantías las cuales permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 01 A (UNO A) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere del servicio de Oftalmología para la atención del paciente del IMSS de acuerdo con el siguiente recuadro:

No	ESTUDIOS OFTALMOLOGIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	TOTAL
1	CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS)	4	3	6	13
2	CIRUGIA DE RETINA	2	2	4	8
3	CIRUGIA DE DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	2	1	3	6
4	ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS)	2	2	4	8
5	CIRUGIA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	1	1	3	5
6	FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS)	4	2	7	13
7	FOTOCOAGULACION	4	2	7	13
8	CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA	2	1	3	6
9	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	2	2	3	7
10	ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	4	2	7	13
11	VALORACION HOSPITALARIA	3	2	5	10
12	CIRUGIA DE VITRECTOMIAS	2	1	4	7
13	YAG LASER	2	2	5	9
14	CIRUGIA DE CORRECCION DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	2	2	4	8
15	TOPOGRAFIA DE CORNEA	2	2	5	9
16	CIRUGIA DE PTERIGION	3	1	4	8
17	CIRUGIA DE REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	3	1	4	8
18	CIRUGIA DE ENUCLEACION/EVISCERACION	2	1	3	6
19	ATENCION HOSPITALARIA DE RETINOPATIA DEL PREMATURO	2	2	3	7
20	CIRUGIA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIATRICO	1	1	2	4

NOTA: El costo de las Campimetrías, Fluorangiografías, estudios de HRTIII y Ultrasonido Ocular que aparece en el presente Anexo 1 (Uno), es para ambos ojos.

Tomografía de coherencia óptica, Topografía Corneal, Tratamientos con Laser, Fotocoagulación y Yag Laser se deberán aplicar únicamente al ojo especificado en el subrogado emitido.

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024
		Número de Registro SAI S4M0075

ANEXO 01 B (UNO B) **SERVICIOS DEVENGADOS**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024
		Número de Registro SAI S4M0075

ANEXO 01 C (UNO C)

FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2



ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO:	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/ UMAE:		FECHA:			
UNIDAD MEDICA:		PACIENTE:			
CLAVE PRESUPUESTAL:		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M ☐ F ☐			
LOCALIDAD:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL: AGREGADO:			
CURP:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:			
SERVICIO QUE DERIVA:		RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐			
NOMBRE:		VIGENCIA DE DERECHOS:			
DIRECCIÓN:		ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:		CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:					
GRUPO A SUBROGAR:					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐		CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐		CONSULTA DENTAL: ☐	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐		MATERNAL INFANTIL: ☐	
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐		AUX DE DX EN GABINETE: ☐		AUX DE TRATAMIENTO: ☐	
SERVICIO (S) A SUBROGAR ESPECIFICAR:					
CANTIDAD:					
PROVEEDOR:					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
DOMICILIO:					
CONTRATO No.:					
VIGENCIA DEL:					
RFC:					
TEL:					
AL:					
NOMBRE:		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO:		AUT. DIRECTOR UNIDAD:	
MATRÍCULA:		FIRMA:		FIRMA:	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ:					
NOMBRE:					
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO:					
DIRECCIÓN:					
FECHA:					
FIRMA:					
TEL:					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 01 D (UNO D) **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE** **SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 01 E (UNO E) **FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL** **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 01 F (UNO F)

RELACIÓN QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS



Anexo 1F(UNO F)

(RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)

ANEXO 1F (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)							
NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	FOLIO SUBROGADO	PROCEDIMIENTO REALIZADO	FECHA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO	MOTIVO DE DIFERIMIENTO.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 02 (DOS) **TÉRMINOS Y CONDICIONES**



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona 2 A para el Ejercicio 2024"**, conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que este servicio a contratar se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2024, se anexa Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007. "Servicios de Estudios médicos"

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

El plazo para el inicio del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo. Mismo que correrá bajo el siguiente esquema:

1. El Instituto, a través de la Jefatura de cirugía de Hospital General de Zona No. 46 u Hospital General de Zona No. 46 realizará la solicitud de Servicio Subrogado a través de "formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03"
2. **Las cirugías catalogadas como de urgencia** deberán ser atendidas por el Licitante en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
3. **Las cirugías no urgentes** deberán ser realizadas por el Licitante en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios
4. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como no urgentes** deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
5. **Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia** deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.
6. **La entrega de los resultados** de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización

Lugar

El servicio será otorgado dentro de las Instalaciones del Prestador de Servicios, mismas que deberán tener cita dentro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco., para lo cual el Licitante adjudicado deberá proporcionar su domicilio por escrito a El Instituto.

Condiciones de entrega

El servicio subrogado de Oftalmología se otorgará bajo las siguientes condiciones:

1. El Licitante se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados" 4-30-2/03 (**anexo 3**) el Instituto expedirá las solicitudes a través del médico responsable, con nombre del paciente, sello de vigencia y firma autorizada por el director del hospital o el funcionario público que se encuentre como responsable, mismo que estará incluido en la solicitud que realice la Jefatura de Medicina Interna al Prestador de Servicios.



2. El Prestador de Servicios realizará lo que le sean solicitados por el Instituto, conforme al **Anexo Número 1 (Uno)**.
3. El servicio de Oftalmología consiste en realizar estudios y procedimientos quirúrgicos de mencionados en el **Anexo Número 1 (Uno)**.
4. El prestador de servicios deberá contar con la capacidad técnica, material y humana, de forma íntegra, entre otros elementos, con el conocimiento, la profesionalización, la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
5. El Prestador de Servicios deberá contar con carro rojo y personal capacitado en caso de reacción alérgica a los materiales con los que se realiza el estudio.
6. En los casos en que fuera solicitada cirugía y esta no fuera sea necesaria de acuerdo con la valoración, el licitante cobrará únicamente Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del Licitante solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados por Valoración Hospitalaria.
7. El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.
8. En todos los casos el Licitante debe valorar que el paciente cumpla con protocolo quirúrgico completo, así como explicar y recabar consentimiento informado para aceptación de procedimientos quirúrgicos.
9. El Licitante deberá enviar un correo electrónico notificando la fecha y hora de la cita otorgada y concertada a los derechohabientes que se presenten a Solicitar un Servicio contando con el formato de Solicitud de Servicios Subrogados 4-20-2/03 otorgado por el personal Médico del IMSS, con el fin de llevar un registro de la atención Oportuna de los pacientes a los siguientes correos electrónicos:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomezt@imss.gob.mx



Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

10. El Licitante por servicio realizado deberá elaborar nota de valoración, resumen clínico histopatológico por escrito, con interpretación.
11. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización y deberán enviarlos a los siguientes correos electrónicos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomezt@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

12. El licitante deberá enviar de manera quincenal **ANEXO 06 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)** a los siguientes correos de acuerdo con el Hospital que solicita:

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx
Dra. Yanet Pérez Méndez	Directora del HGZ No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomezt@imss.gob.mx



Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

13. El Licitante debe de dar trato amable y respetuoso a todos los derechohabientes.
14. El Licitante deberá contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19.
15. El Licitante se compromete a la entrega de copia de los resultados firmados por el paciente o su familiar y deberán enviados de acuerdo con el tiempo solicitado y también deberán ser incluidos de manera física en la factura de servicios para fines de cotejo e inclusión en el expediente físico del paciente.
16. Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.
17. El Licitante se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
18. Realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante y en casos donde se encuentran en calidad de desconocidos o sin familiar acompañante y la cirugía sea inmediata deberá ir firmado por los coordinadores o subdirectores del turno en que se realice, de los servicios otorgados del mes anterior, debidamente requisitados para su revisión en el los Hospitales Generales de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02.
19. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura).
20. Durante la vigencia, el Licitante, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social Expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y entero de descuentos (INFONAVIT)
21. EL Licitante cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronal, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que, de alta o baja, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
22. Al inicio de contrato, el área contratante enviará a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, la inscripción de servicios de trabajadores, presentada por el Licitante, y el área REQUIRIENTE solicitará a la jefatura de Afiliación y cobranza se verifique cada tres meses altas o bajas de trabajadores de acuerdo con el número patronal todo con el fin de que estén al corriente en sus pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. Cada quince días naturales, el Licitante deberá elaborar el ANEXO 2 (REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS), en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa Y Cristel.garcia@imss.gob.mx auxiliar operativo administrativo.



24. El paciente acudirá con el formato de solicitud del servicio en original para su entrega al Prestador de Servicios.
25. El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a El Prestador de Servicios, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones.
26. El Prestador de Servicios se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.
27. El Prestador de Servicios, deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, original y una copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y una copia, original de la solicitud de servicio subrogado 4-30-2/03 el cual deberá contener firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, estando debidamente requisitados para su revisión en el Hospital General de Zona No. 46.
28. Cada quince días naturales, a partir de la vigencia del contrato, el licitante deberá elaborar el **Anexo Número 2 (Dos) Reporte de los servicios devengados**, en archivo electrónico y enviarlo por correo a (estado documento servirá para evaluar el comportamiento del presupuesto asignado)

Nombre	Cargo	Dirección de correo
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	blanca.perez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 46:

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Luis Castellano Pérez	Subdirector Médico del HGZ No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Sergio Gomez Tronco	Director del HGZ No. 02	Sergio.gomez@imss.gob.mx

Hospital General de Zona No. 02 A

Nombre	Cargo	Dirección de correo
Dr. Aureo Calles Reyes	Director del HGZ No. 02 A	Aureo.calles@imss.gob.mx

29. Se adjunta Información de las Unidades Médicas para Trámites correspondientes:



Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona N° 46 Villahermosa, Tabasco	- Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue - Jefe del servicio de cirugía - Subdirector Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69
Hospital General de Zona N° 02, Cárdenas, Tabasco.	- Dr. Sergio Gomez Tronco Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 - Subdirector Médico o a quien delegue - Subdirector administrativo - Jefe del servicio de cirugía	H. G. Z. No. 2 Av. Francisco Trujillo Gurría S/No. C. P. 86500 tel. 01 93 73 72 01 20 Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Zona N° 02 A, Cárdenas, Tabasco.	- Dr. Aureo Calles Reyes. Enc. de la Dirección del Hospital General de Zona No. 02 - Subdirector Médico o a quien delegue - Subdirector administrativo - Jefe del servicio de cirugía	H. G. Z. No. 2 A Av. Rio Seco S/N, Colonia Nueva Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Carretera Cárdenas Comalcalco, KM. 127 Cp. 86490, Cárdenas, Tabasco

30. Requerimientos específicos cirugía de fijación de retina

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anesthesiologo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del licitante sin costo extra para el instituto.



31. Requerimientos específicos Atención Hospitalaria de Retinopatía del Prematuro

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada, así como el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, gas, aceite o silicón y/ o material de cerclaje.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

32. Requerimientos específicos cirugía de dacriocistorrinostomía via externa

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía (sonda Crawford) que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.



El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

33. Cirugía de extracción de cuerpo extraño y reparación:

Realizará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso de su instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas y los tutores o válvulas requeridas para el tratamiento del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

34. cirugía de trabeculectomía

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.



Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

35. Cirugía de vitrectomía

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar, en caso de que la cirugía no sea necesaria o no se lleve a cabo, se cobrará únicamente como Valoración Hospitalaria, es responsabilidad del LICITANTE solicitar el cambio de solicitud de servicios médicos subrogados.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir en el costo de su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con tecnología actualizada que incluye el vitrectomo, así como el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía, que incluyen suturas oftalmológicas, tinciones especiales, material inerte de relleno, lentes cóncavas de Protección y cánulas y espátulas requeridas para el procedimiento y/o lentes plegables en caso de requerirlo.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.





El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, en donde anote la agudeza visual resultante, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

36. Cirugía de corrección de estrabismo en pacientes pediátricos

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General.

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

37. Cirugía de reparación de heridas corneales y escleras.

El Licitante deberá otorgar 1 Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS.





El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo en su servicio la anestesia tópica + sedación y/o anestesia general balanceada, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento; en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con el uso instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas y los medicamentos necesarios para la atención correcta del paciente.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario para el cuidado posoperatorio del paciente dentro del costo del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.

El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico, así como las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del Licitante sin costo extra para el instituto.

38. Cirugía de pterigion

El Licitante deberá otorgar una Valoración Hospitalaria, donde especifique y provea al paciente y/o padre o sus tutores el consentimiento informado dando a conocer los riesgos y beneficios de la cirugía a realizar.

El Licitante Citará al paciente a cirugía cumpliendo con los estándares de calidad normados por el Consejo de Salubridad General y COFEPRIS

El día de la cirugía el Licitante debe proveer e incluir dentro del costo de su servicio la anestesia general, brindada por un anestesiólogo calificado, requerida para llevar a cabo la cirugía, así como la seguridad necesaria en las instalaciones para dicho procedimiento, en estricto cumplimiento a la NOM 006-SSA3-2017 Para la práctica de la anestesiología.

El Licitante se compromete a llevar a cabo la cirugía con su propio instrumental quirúrgico especializado e incluirá dentro del costo, los consumibles necesarios para llevar a cabo la cirugía que incluyen suturas oftalmológicas.

El Licitante se compromete a prescribir y surtir el medicamento necesario autorizado por el Instituto para el cuidado posoperatorio del paciente como parte del servicio ofrecido.

El Licitante vigilará el postoperatorio del paciente hasta alcanzar su recuperación, así como las posibles complicaciones que de este procedimiento pudieran esperarse.





El Licitante deberá incluir junto a su factura un resumen clínico donde especifique estado de mejoría del paciente o posibilidad de re-cirugía. Así como el compromiso de solventar complicaciones inherentes a la misma, las notas médicas de atención firmadas por el paciente con el fin de cotejarlas e incluirlas en el expediente.

Ante complicación postoperatoria o re intervención quirúrgica quedará bajo responsabilidad del LICITANTE sin costo extra para el instituto.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	a) Capacidad de los Recursos Humanos: 9.6 puntos	PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos) El Licitante deberá contar previo a la contratación, con un Médico Especializado y dos Asistentes Médicos Especializados en Oftalmología Documentos probatorios para acreditar el concepto: Título Cédula profesional Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del prestador de servicios. Ponderación: Si el Licitante tiene dos o más médicos





			especializados en Oftalmología: 2.88 puntos. Si el Licitante tiene un médico especialista en Oftalmología: 2 puntos. SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Currículum vitae del especialista, que debe contener: • Cedula profesional • Certificación vigente por el consejo de su especialidad • Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia. Ponderación: Si el especialista tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 4.8 puntos. Si el especialista tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 2.0 puntos. Si el especialista no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos. TERCERO: Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos) Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos: • CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS) • CIRUGIA DE RETINA • DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL • ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS) • EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION • FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS) • FOTOCOAGULACION • TRABECULECTOMIA • TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA
--	--	--	---



			• ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS) • VALORACION HOSPITALARIA • VITRECTOMIAS • YAG LASER • CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS • TOPOGRAFIA DE CORNEA • PTERIGION • REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS • ENUCLEACION/EVISCERACION • ATENCION DE RETINOPATIA DEL PREMATURO Ponderación: Si el especialista tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.92 puntos. Si el especialista tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: 1.0 puntos. Si el especialista no cuenta con constancias/certificados de capacitación: 0 puntos.
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento 9.6	RECURSOS ECONOMICOS: 2.6 Puntos Máximos Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica. Ponderación: Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 2.6 puntos. Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 puntos. Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica 1.6 puntos. EQUIPAMIENTO: 7.0 Puntos Máximos Acreditar que cuenta con el equipamiento





			indispensable para prestar el servicio: (no limitativo) • campímetros. • lámparas de hendidura. • Lensómetros. • Oftalmoscopios. • Proyector de Optotipos y cartas visuales. • Queratometros. • Refractores y foropteros. • Retinoscopios. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Relación de equipo médico, en el que se incluya nombre del equipo, marca, modelo y número de serie. Factura de compra de cada equipo Fotografías de los equipos Ponderación: un equipo de cada tipo para la realización de los estudios: 3.5 puntos Dos o más equipos de cada tipo para la realización de los estudios: 7.0 puntos
		c) Participación de Discapacitados: 2.4 puntos	<u>PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS</u> 2.4 puntos Máximo Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Ponderación: De acreditar que cuenta con personas con



			discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 2.4 puntos En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
		d) Participación de MIPYME: 2.4 Puntos	<u>PARTICIPACIÓN DE MIPYME</u> 2.4 Punto Máximo Se otorgara puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Documentos probatorios para acreditar el concepto: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Ponderación: ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara 2.4 Puntos ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0.0 puntos.
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	18 Puntos	• Experiencia del Licitante: 10 Puntos.	<u>EXPERIENCIA DEL LICITANTE:</u> 10 Puntos Máximos Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante



			en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. Ponderación: Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán 5 puntos. De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán 7 puntos. De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán 10 puntos. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: 8 Puntos.	<u>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u> 8 Puntos Máximos Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años. Documentos probatorios para acreditar el concepto: • Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022. Ponderación: • Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo





			solicitado por la convocante, se le otorgarán 0 (cero) puntos. • Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán 2 puntos. • Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 5 puntos. Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán 8 puntos.
c) Propuesta de Trabajo	6 Puntos	Propuesta de Trabajo: 6 Puntos .	<u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u> 6 Puntos Máximos Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Documentos probatorios para acreditar el concepto: Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: • Metodología para la prestación del servicio. • Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). • Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. Ponderación: El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: 6 puntos. El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: 3 puntos. No presenta el documento, o este no contiene los elementos solicitados: 0 puntos.
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos .	<u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u> 12 Puntos Máximos Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente:



			Documentos probatorios para acreditar el concepto: - Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: - Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; Ponderación: - Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán 0 (cero) puntos. - Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 5 puntos. - Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos. - Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 12 puntos.
TOTAL	60 Puntos		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Certificación actualizada y vigente, por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del Licitante cuentan con las medidas de seguridad y protección civil.
- Licencia sanitaria vigente y Aviso de funcionamiento vigente, según corresponda.
- Responsable Sanitario
- Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.



5. Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
6. Documento libre bajo protesta de decir verdad en el que conste el Domicilio de las Instalaciones en donde se prestará el servicio y que cuenta con la capacidad instalada suficiente para tal efecto, garantizando la calidad de la atención y la seguridad del paciente
7. Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto, podrá realizar visitas de supervisión a el proveedor, con el objeto de verificar la prestación de este, así como la calidad y seguridad de las instalaciones, proveedor se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal del Instituto.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.





El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
1. Las cirugías quirúrgicas catalogadas como de urgencia deberán ser atendidas por el LICITANTE en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
2. Las cirugías quirúrgicas no urgentes deberán ser realizadas por en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	lapso no mayor a 72 horas a partir de la recepción de la solicitud de servicios	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
3. Los servicios que no incluyen cirugías	Lapso no mayor a 48 horas	Por la prestación del servicio	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio	Administrador del contrato



catalogados como no urgentes deberán realizarse en un lapso no mayor a 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	de lo incumplido, sin incluir el IVA.	dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliares de administración	
4. Los servicios que no incluyen cirugías catalogados como urgencia deberán realizarse en un lapso no mayor a 6 horas contados a partir de la recepción de la solicitud.	Lapso no mayor a 6 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
5. La entrega de los resultados de las cirugías, estudios o procedimientos no deberán exceder de 24 horas a partir de su realización enviando los resultados los jefes del servicio dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico: Correo Directora: yanet.perezme@imss.gob.mx luis.castellanos@imss.gob.mx para pacientes del Hospital General de zona No. 46, aureo.calles@imss.gob.mx y Sergio.gomez@imss.gob.mx ; para pacientes del Hospital General de zona No. 02	lapso no mayor a 24 horas contados a partir de la realización de cirugías, estudios o procedimientos	Por la prestación del servicio fuera del tiempo estipulado en el contrato.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deducciones

De igual forma, De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
Reporte de los servicios devengados. Anexo Número 2 (Dos)	Enviar reporte dentro cada quince días naturales, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el Anexo Número 2 (Dos)	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos en Anexo Número 2 (Dos), o fuera del momento o plazo establecido.	1% del importe de los servicios devengados en el periodo, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato
Cuando el Prestador de Servicios no otorgue las facilidades para visitas de supervisión por parte del Instituto, o no cumpla con las recomendaciones emitidas.	Minuta/formato de supervisión.	Por no atender las recomendaciones emitidas por el Instituto, establecidas en Minuta/formato de supervisión.	1% del importe de los servicios devengados en el mes en la que se efectúe la visita, sin incluir IVA.	Jefe de Servicio Auxiliares de administración	Administrador del contrato

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No aplica



Devolución

No aplica

- j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las



cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades o diferido", forma de pago "por definir".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

Haciendo mención que el presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en





términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.



Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Si durante el **"Servicio Subrogado de Oftalmología, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2024"** se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio Subrogado de**





Oftalmología, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 y Hospital General de Zona No. 02 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el Ejercicio 2024"

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validará los formatos 4-30-2, para su pago que vengán acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
8. El director de la unidad concentrara y validara la información que reciba de los funcionarios previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Oftalmología, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el proveedor en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:



- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**



Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.





Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico del Contrato

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Jefe del Servicio de Medicina Interna, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Auxiliares del Contrato

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Al término de la vigencia del Contrato, el Director informará de conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el cumplimiento de las garantías las





cuales permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Anexos:

Anexo 1 (Servicio Subrogado de Oftalmología para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco a través del Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02 y Hospital General Zona No. 2 A para el Ejercicio 2024)

Anexo 02 ((reporte de los servicios devengados)

Anexo 03 (solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)

Anexo 04 ("formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")

Anexo 05 ("formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

Anexo 06 (relación quincenal de subrogados atendidos)



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El Instituto requiere del servicio de Oftalmología para la atención del paciente del IMSS de acuerdo con el siguiente recuadro:

No	ESTUDIOS OFTALMOLOGIA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 A	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	TOTAL
1	CAMPIMETRIA (AMBOS OJOS)	4	3	6	13
2	CIRUGIA DE RETINA	2	2	4	8
3	CIRUGIA DE DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	2	1	3	6
4	ESTUDIO DE HRTIII (AMBOS OJOS)	2	2	4	8
5	CIRUGIA DE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	1	1	3	5
6	FLUORANGIOGRAFIAS (AMBOS OJOS)	4	2	7	13
7	FOTOCOAGULACION	4	2	7	13
8	CIRUGIA DE TRABECULECTOMIA	2	1	3	6
9	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	2	2	3	7
10	ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	4	2	7	13
11	VALORACION HOSPITALARIA	3	2	5	10
12	CIRUGIA DE VITRECTOMIAS	2	1	4	7
13	YAG LASER	2	2	5	9
14	CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	2	2	4	8
15	TOPOGRAFIA DE CORNEA	2	2	5	9
16	CIRUGIA DE PTERIGION	3	1	4	8
17	CIRUGIA DE REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	3	1	4	8
18	CIRUGIA DE ENUCLEACION/EVISCERACION	2	1	3	6
19	ATENCION HOSPITALARIA DE RETINOPATIA DEL PREMATURO	2	2	3	7
20	CIRUGIA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIATRICO	1	1	2	4

NOTA: El costo de las Campimetrías, Fluorangiografías, estudios de HRTIII y Ultrasonido Ocular que aparece en el presente Anexo 1 (Uno), es para ambos ojos.

Tomografía de coherencia óptica, Topografía Corneal, Tratamientos con Laser, Fotocoagulación y Yag Laser se deberán aplicar únicamente al ojo especificado en el subrogado emitido.

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2024

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO:

No. CONTRATO:

VIGENCIA:

CORREO:

TELEFONO:

DIRECCION:

No. DE PROVEEDOR:

IMPORTE DEL CONTRATO:

DEVENGADO ENERO

DEVENGADO FEBRERO

DEVENGADO MARZO

DEVENGADO ABRIL

DEVENGADO MAYO

DEVENGADO JUNIO

IVA INCLUIDO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVEMBER

DICIEMBRE

SYSTEMS

PROMEDIO MENSUAL:

SALDO

3

[illegible]

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@mss.gob.mx, cristel.garcia@mss.gob.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: 2

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/UMAE: 1

FECHA:

DÍA MES AÑO 3

UNIDAD MEDICA: 4
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: 5
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: 6
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ 7 URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACION: 8
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

VIGENCIA DE DERECHOS
10

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:
11

GRUPO A SUBROGAR: 12
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES: ☐ CONSULTA DENTAL: ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: ☐ MATERNO INFANTIL: ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO: ☐ AUX DE DX EN GABINETE: ☐ AUX DE TRATAMIENTO: ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR
CANTIDAD
ESPECIFICAR: 13

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 14
DOMICILIO:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: RFC: TEL: AL:

NOMBRE ELABORÓ Vo.Bo JEFE DE SERVICIO AUT. DIRECTOR UNIDAD
MATRÍCULA 15 16 17
FIRMA

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ 18
NOMBRE: PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: ☐
DIRECCIÓN: ☐ ☐ ☐ ☐
FECHA: FIRMA: TEL:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO"

ASUNTO:

PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO:

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

SERVICIO CORRESPONDIENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

NUMERO DE CONTRATO:

NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:

DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR:

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O
CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

Este formato es de manera enunciativa no limitativa





ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR
DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN
EL INCUMPLIMIENTO:

FIRMA:

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ANEXO 06
(RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)

ANEXO 06 (RELACION QUINCENAL DE SUBROGADOS ATENDIDOS)							
NO.	NOMBRE DEL PACIENTE	# DE AFILIACION	AGREGADO	FOLIO SUBROGADO	PROCEDIMIENTO REALIZADO	FECHA DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTO	MOTIVO DE DIFERIMIENTO.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							



TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA 2024

Representante Técnico

Dr. Luis Castellanos Pérez

Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 46

Vo. Bo.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Dra. Ana Laura Sánchez Suarez

Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Autorizo

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CP. Blanca Estela Pérez León

Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 03 (TRES) **ACTA DE FALLO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1819/2024, de fecha **23 de julio de 2024**, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062101**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000345346-2024 de fecha 23/07/2024**, emitida por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 13 de agosto de 2024 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 16 de agosto de 2024 a las 09:30 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compranet), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 23 de agosto de 2024 a las 09:30 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico el Dr. Luis Castellanos Pérez, Subdirector Médico del H.G.Z No. 46, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.-----

El 26 de agosto del 2024 se recibe Focon 11 (dictamen Técnico) Firmado por el Dr. Luis Castellanos Pérez, Subdirector Medico del HGZ 46, y la Dra. Yanet Perez Mendez, Directora del Hospital General de Zona No. 46, mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.-----

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DICTAMEN TÉCNICO

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de Agosto de 2024 y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, SA DE CV	Servicio Subrogado De Oftalmología para pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA PARA PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO Puntuación Máxima (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 PUNTOS)
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER, SA DE CV	Servicio Subrogado De Oftalmología para pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	23	18	6	12	59

Villahermosa, Tabasco a 27 de agosto de 2024

Reviso

Dr. Luis Castellanos Pérez
Subdirector Médico del HGZ-46

Dra. Yvonne Pérez Méndez
Directora del HGZ-46

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del **Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios
Dr. Luis Castellanos Pérez	Subdirector Médico del HGZ 46
Dra. Yanet Perez Mendez	Directora del Hospital General de Zona No. 46
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 16 de Agosto de 2024** y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para la **Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL

DOCUMENTO SOLICITADO	CARPETA EN LA QUE SE UBICA
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.1 Fracc. I
Anexo Número 5 (cinco) , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	6.1 Fracc. II
Acta constitutiva, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	6.1 Fracc. III
Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	6.1 Fracc. IV
Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	6.1 Fracc. V
Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	6.1 Fracc. VI

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO	RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV	Servicio Subrogado de Oftalmología, Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	CUMPLE	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 6, 6.1 y 6.2 así como los numerales 2.1 y 2.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos o porcentajes	De conformidad con el numeral 9 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para la **Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (MAXIMA 6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (MAXIMA 12 PUNTPS)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV	23	18	6	12	59

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, ya que obtuvo 59 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. -----

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando segundo de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE=

Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para la **Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PAd=TPT+PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, **Lic. Hugo Pérez Lopez**, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION TECNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV	Servicio Subrogado de Oftalmología, Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	\$1,387,439.57	59.00	40.00	99.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para la **Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para el **Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco** para el periodo del 27 de Agosto al 31 de diciembre de 2024, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

LICITANTE: CLINICA DE OJOS OFTALMICA LASER SA DE CV

NOMBRE DEL SERVICIO: OFTALMOLOGÍA				
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ No. 46 Y H.G.Z No. 02, H.G.Z.No.2 A.				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
CAMPIMETRIA	ESTUDIO	6	13	\$1,034.48
CIRUGIA DE RETINA	CIRUGÍA	4	8	\$21,551.72
DACRIOSISTORINOSTOMIA CON ANESTESIA GENERAL	CIRUGIA	3	6	\$21,551.72
ESTUDIO DE HRT III (AMBOS OJOS)	ESTUDIO	4	8	\$862.07
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO Y REPARACION	CIRUGÍA	2	5	\$19,827.59
FLUORANGIOGRAFIAS (AMOBOS OJOS)	ESTUDIO	6	13	\$1,594.83
FOTOCOAGULACION	TRATAMIENTO	6	13	\$1,724.14
TRABECULECTOMIA	CIRUGÍA	3	6	\$14,000.00

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, para la **Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NOMBRE DEL SERVICIO: OFTALMOLOGÍA				
UNIDADES EN LAS QUE PARTICIPA: HGZ No. 46 Y H.G.Z No. 02, H.G.Z.No.2 A.				
CONCEPTO	ESTUDIO, PRUEBA O PIEZA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO
		MINIMA	MAXIMA	
TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA	ESTUDIO	3	7	\$1,293.10
ULTRASONIDO OCULAR (AMBOS OJOS)	ESTUDIO	6	13	\$1,034.48
VALORACION HOSPITALARIA	ESTUDIO	4	10	\$603.45
VITRECTOMIAS	CIRUGIA	3	7	\$21,551.72
YAG LASER	TRATAMIENTO	4	9	\$1,724.14
CIRUGÍA DE CORRECCIÓN DE ESTRABISMO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS	CIRUGÍA	4	8	\$21,551.72
TOPOGRAFIA DE CORNEA	ESTUDIO	4	9	\$862.07
PTERIGION	CIRUGÍA	4	8	\$14,000.00
REPARACION DE HERIDAS CORNEALES Y ESCLERAS	CIRUGÍA	4	8	\$16,000.00
ENUCLEACIÓN/ EVISCERACIÓN	CIRUGÍA	3	6	\$18,000.00
ATENCION DE RETINOPATÍA DEL PREMATURO	TRATAMIENTO Y CIRUGÍA	2	4	\$18,000.00
CIRUGÍA DE SONDEO LAGRIMAL PEDIÁTRICO	CIRUGÍA	1	4	\$11,000.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto minino a ejercer será de **\$517,241.38** (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) más el I. V. A y el presupuesto máximo a ejercer será de **\$1,293,103.45** (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) más el I. V. A., con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024**, el cual queda identificado con numero de Contrato **050GYR015N17324-001-00** y registro **SAI S4M0075**, contara con una vigencia del **27 de Agosto al 31 de diciembre del 2024**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer, de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 dias contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al 27 día de mes de Agosto de 2024; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la licitación.-----

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	



I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024, para la Contratación del Servicio Subrogado De Oftalmología Ejercicio 2024 para los Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dr. Luis Castellanos Pérez	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Oficio No. 289001 200100/1840/2024

Villahermosa, Tabasco a 05 de julio de 2024

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

At n: Lic. Hugo Pérez López

Enc. del Depto. De Adquisiciones, Bienes y Contrataciones

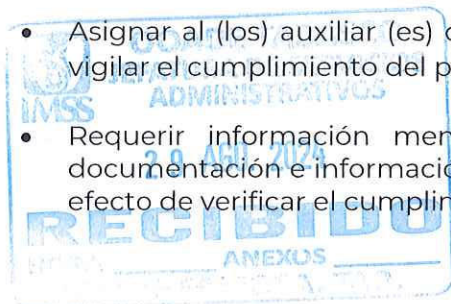
Por este conducto, hago de su conocimiento, que en mi carácter de Área requirente conforme al Artículo No. 2 Fracción II y los Numerales 4.17 notifico a usted, que el **Administrador del Contrato Para el SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA 2024** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **será el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15. de las Políticas Bases y Lineamientos del Sector Publico Inciso b).

Nombre del Administrador	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional	Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave única de Registro de Población	
Correo electrónico Institucional	norma.ruizp@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	99 33 15 37 20

1

Por tal motivo, se tiene a bien emitir los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la Prestación del Servicio o la Entrega de los Bienes.
- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.
- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.





- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.
- Realizar las funciones para llevar a cabo el registro, control y seguimiento de las facturas de los contratos registrados en el Sistema BESA.

2

Saludos cordiales.

Atentamente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora

c.c.p Dr. José David Orgaz Fernández. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Lic. José Pablo Broca Camas. - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Minutario CPAS
Minutario JSPM

NERP/BEPL



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01110

CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N17324-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-173-2024 Número de Registro SAI S4M0075
--	--	---

ANEXO 06 (SEIS) **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000345346-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

2J0100 Coord Inform y Analisis Estrateg

Concepto:

2DA. CONT. SERVICIO DE OFTALMOLOGIA/ MEDICOS/ MEMO. 2396

Fecha Elaboración:

23/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00

Cuenta: 42062101

Honorarios x at'n. medica subr

Unidad de Información: 280102

Centro de Costos: 200223

Partida Presupuestaria SHCP:

33901

Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	175.0	325.0	275.0	275.0	275.0	175.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

Perez Dominguez Manuel Armando

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001